

REGISTRADO R- N° 929

Corresp. Expte. N° 1686/2012

BAHIA BLANCA, 29 de junio de 2012

VISTO:

La necesidad existente en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, de contar con un agente que cumpla funciones de Jefe de Supervisión del Departamento;

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06) y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional del Sur (Resolución R-167/09 y su anexo); y

CONSIDERANDO:

Que según informes de la Dirección de Registro y Control y de Programación y Control Presupuestario, el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación cuenta con un cargo vacante categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, siendo factible su utilización;

Que resulta imprescindible adoptar criterios de selección que aseguren la igualdad de oportunidades en la Universidad y que permitan la adecuada valoración de sus cualidades;

Que es necesario seleccionar a aquella persona que pueda alcanzar de forma adecuada los fines definidos por la Universidad a través de su Estatuto, garantizando el cumplimiento de las prescripciones del régimen vigente;

Que dicha selección debe ajustarse en un todo a la normativa en vigor en la materia aplicable a esta Universidad.

POR ELLO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Llamar a concurso cerrado para cubrir un cargo Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo (Decreto 366/06), en forma permanente, para cumplir funciones de Jefe de Supervisión del Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo

básico de SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON 17/100 (\$ 6.229,17), más un adicional remunerativo bonificable de CIEN PESOS (\$ 100), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO 2º: Los requisitos, condiciones generales y particulares, y función correspondientes al presente llamado a concurso, son los que se detallan a continuación:

Requisitos:

- Edad mínima de dieciocho (18) años.
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Estudios cursados: estudios medios aprobados.
- Horario a cumplir: 35 horas semanales, de 6:30 .a 13:30 hs., con la tolerancia prevista en la Resolución CSU 66/87.
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

Condiciones Generales:

- Poseer conocimientos generales sobre la normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur.
- Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06)
- Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS (Resolución R-167/09 y su anexo).
- Ley de Procedimientos Administrativos.
- Ley de Educación Superior.
- Manejo de elementos de computación a nivel usuario de PC, Sistema Operativo y Utilitarios de Entorno de Windows (Procesadores de texto, bases de datos y planillas de cálculo)
- Redacción propia.

Condiciones Particulares.

- Poseer conocimientos específicos que competen a las funciones de Jefe de Supervisión del Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, conforme lo detallado en las principales tareas a desarrollar.
- Conocimientos sobre la organización, funcionamiento y reglamentación inherente al funcionamiento del Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación.

Función: Jefe de Supervisión del Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación.

Principales acciones a desarrollar:

- Colaborar con la Secretaría Académica y la Dirección Administrativa en el proceso de implementación de Concursos de Profesores Ordinarios y por

reválida. Concurso de Auxiliares de Docencia. Llamados a inscripción de Antecedentes de Profesores y Auxiliares. Concursos No Docentes.

- Gestión administrativa de solicitudes de alumnos. Recepción, pase a comisión, recepción de dictámenes, notificación a los alumnos.
- Colaborar con la Secretaría Académica en todo lo atinente a la confección del orden del día del Consejo Departamental, control de actas y de la documentación adjunta. Elaboración de dictámenes de alumnos.
- Colaborar con el proceso de certificación de programas y planes de estudio.
- Recepción y tramitación de pedidos de licencias de docentes y no docentes.
- Elaboración de Convenios Particulares de Pasantías, de Cooperación y de Prácticas Profesionales Supervisadas a partir de Convenios Modelos.
- Manejo del Sistema de Gestión de Alumnos SIU-Guaraní y Sistema de Circulación de Documentación COMDOC II.
- Asignación de aulas para cursados, exámenes parciales, finales, cursos de posgrado y concursos de personal docente.
- Control de inventario de los bienes del Departamento.
- Controlar, actualizar y tener en orden el archivo de correspondencia y de legajos del personal docentes y no docente del Departamento.
- Recepción y derivación de consultas de alumnos de posgrado en relación a carreras y materias que dicta el Departamento.
- Recepción y derivación de consultas de alumnos de grado en relación a trámites de inscripción en materias, correlatividades, cursado, exámenes, promociones, equivalencias, excepciones, reválida, certificados, pases de carrera, becas y planes de estudio.
- Provisión de información al personal docente, alumnos y público en general sobre cuestiones vinculadas al Departamento y la Universidad.

Mayor información puede solicitarse en la Secretaría del Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación- Teléfono: 459-5135.

ARTÍCULO 3º: Publicar el llamado a concurso, dándole la difusión correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Art. 4º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009, durante el periodo comprendido entre los días 10 de julio al 13 de agosto de 2012.

ARTICULO 4º: Fijar el período comprendido entre los días 14 al 28 de agosto de 2012 inclusive, como período para que los interesados en inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar, Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para la confirmación de la inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.

ARTICULO 5°: En la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:

Examen: setenta (70%) por ciento; entrevista personal: treinta (30%) por ciento.

Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

ARTICULO 6°: Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:

- Examen escrito: 10 de septiembre de 2012.

- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): 12 de septiembre de 2012.

ARTICULO 7°: Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en el presente llamado a concurso a Bárbara Beatriz CAMELLI ROQUE (Legajo N° 9725), Martín Leandro JUANES (Legajo N° 10.498) y Betina Valeria UBEDA AGUILERA (Legajo N° 10.499), como miembros titulares; y Sandra REEB (Legajo N° 6257), Graciela Mónica VIZ (Legajo N° 6221) y Patricia Liliana MICOL (Legajo N° 5151), como miembros suplentes.

ARTÍCULO 8°: Participarán como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), la agente Laura LARREA como titular, y en calidad de suplente la agente Claudia MENDIBURO, conforme la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

ARTÍCULO 9°: El Jurado dejará constancia de lo actuado en un acta, donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de cubrir el cargo que se concursará, conforme lo señalado en el Art. 26° del Dec. 366/06 y demás especificaciones consignadas en el art. 21° del Anexo I de la Resolución R- 167/2009.

ARTÍCULO 10°: Regístrese. Pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cúrsense las notificaciones de estilo. Tomen razón el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, el Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, oportunamente, archívese.-----